

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

477

GERENCIA MUNICIPAL	
DOC.	58587
EXP.	34482

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 43 2016-MDT/GM

El Tambo, 11 de febrero del 2016

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO PLAN Y SERVICIOS AUXILIARES	
RECIBIDO	
Fecha: 12/02/16	Hora: 8:48
Firma: _____	

VISTO:

El Informe N° 23-2016-MDT/SGA/ADQ, de la Oficina de Adquisiciones de la Municipalidad Distrital de El Tambo, por el que solicita la conformación del Comité de Selección; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la carta magna, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la Oficina de Adquisiciones de la Municipalidad Distrital de El Tambo, a través del Informe N° 23-2016-MDT/SGA/ADQ, de fecha 11 de febrero 2016, señala que existiendo la necesidad de realizar el proceso de selección para la adquisición de 01 cargador frontal y 01 volquete para el área de limpieza pública de la Sub gerencia de Ornato Limpieza Pública, eleva las propuestas para la conformación de Comité Especial de Proceso de Selección,

Que mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, y entra en vigencia a partir del 09 enero del 2016.

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF de la Ley N° 30225, establece: "En las licitaciones públicas, concursos públicos y la selección de consultores individuales, la Entidad designará a un Comité de selección para cada procedimiento"

El Comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación."

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF de la Ley N° 30225, dispone: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité de selección, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. Conjuntamente con la notificación de designación, se entregará al presidente del Comité de Selección el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Una vez recibida la documentación señalada en el párrafo anterior, el presidente del Comité de Selección, a más tardar al día siguiente hábil de recibida, deberá

Municipalidad Distrital de El Tambo GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
RECIBIDO	
12 FEB 2016	
Hora: 8:24	Folio: 03F
Firma: _____	N° de Reg _____



479
000173
476

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 2016-MDT/GM

convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, dejando constancia en actas.”

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: “El Comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del Comité de Selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.”; siendo único responsable de la formulación de las bases hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme.

Que, de lo manifestado en el párrafo anterior, es necesaria la designación de los miembros del comité de Selección para realizar procesos de selección de bienes y obras.



En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 067-2015-MDT/A, de fecha 17 de febrero del 2015; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, , a partir de la fecha, al “COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2016-MDT/CS PARA LA ADQUISICIÓN DE 01 CARGADOR FRONTAL Y 01 VOLQUETE PARA EL ÁREA DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA SUB GERENCIA DE ORNATO LIMPIEZA PÚBLICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.”, el cual estará conformado de la siguiente manera:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente titular	BERTONI ERCILIO MACHA DAMIAN	20434633
1° miembro titular	MARCO ANTONIO PALACIOS HUAMAN	20045687
2° Miembro Titular	LUIS ALBERTO SALVATIERRA RODRIGUEZ	19990119
Presidente suplente	VLADIMIRO HUANCAPAZA HUAMAN	41214785
1° Miembro Suplente	NILTON REYMUNDO TORRES	42060748
2° Miembro Suplente	EULER HONORIO GUERRERO SOLIS	20685860

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de selección deberá instalarse en forma inmediata a su designación y en cumplimiento de sus funciones deberá ceñirse de manera estricta a lo establecido en la Ley N° 30225 y su reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

478

000 177

475

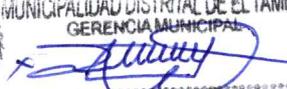
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 2016-MDT/GM

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de Conocimiento la Presente Resolución a los miembros del comité, para el cumplimiento de sus funciones; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Abastecimientos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
GERENCIA MUNICIPAL

Mg. Héctor Edwin Felices Arana
GERENTE MUNICIPAL

19



DISTRITO D

12